

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2016.

Doctor  
**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**  
Secretario General  
Cámara de Representantes  
Congreso de la República de Colombia  
Carrera 7 No. 8 - 68  
[Secretaria.general@camara.gov.co](mailto:Secretaria.general@camara.gov.co)  
Ciudad

**Asunto:** Delegación

Honorable Doctor Mantilla,

En ésta ocasión, me dirijo ante su autoridad, en primer término, para agradecer la invitación a participar en el desarrollo de la Proposición No. 20 “Cuestionario sobre las acciones implementadas en el marco de la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres mediante CONPES social 1961 de 2013 y Decreto 1930 de 2013”, que se llevara a cabo el día martes 23 de febrero del presente año.

Sin embargo, a través de esta nota me permito declinar mi asistencia y extender las debidas excusas lo anterior de acuerdo a Visita Humanitaria “Situación de Derechos Humanos y de Seguridad en el Municipio de Quibdó - Choco”.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia que la temática reviste, me permito designar a la Doctora Susana Rodríguez Caro identificada con cédula de ciudadanía número 35.508.239 de Bogotá, Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Genero, la representación, quien además es conocedora de la problemática y ha realizado un permanente seguimiento.

Por último, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta consideración, augurando éxitos en el desarrollo de la Proposición.

Cordialmente,



**ALFONSO CAJIAO CABRERA**

Vicedefensor del Pueblo encargado con funciones de Defensor del Pueblo

Proyecto: LPR  
Revisó: SPR  
Archivado en: Oficios Enviados  
Consecutivo Dependencia:

00/073

Bogotá D.C. febrero 22 de 2016

Doctor  
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA  
Presidente  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor  
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
Secretario General  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
secretaria.general@camara.gov.co  
BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta para Proposición No. 020 de agosto 19 de 2015

Respetados doctores:

La Defensoría del Pueblo atendiendo a su comunicación, da respuesta a las preguntas correspondientes a la Proposición No. 20 “Cuestionario sobre las acciones implementadas en el marco de la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres mediante CONPES 161 de 2013 y Decreto Presidencial 1930 de 2013”, aclarando que de acuerdo a este, la institución no hace parte de la Comisión Intersectorial de Coordinación para la Implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género.

1. Sírvase indicar las políticas adelantadas por la entidad para la promoción y divulgación de los derechos constitucionales de igualdad, en concreto la que aborda los asuntos de género.

La Defensoría del Pueblo a través de la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género en virtud de la Resolución 063 /2014, diseña, define y coordina con las 36 Defensorías Regionales y a nivel central, las líneas de acción para la promoción y divulgación del marco de derechos referidos a la prevención de la violencia basada en el género. Trabajo que se ha visto fortalecido con la incorporación progresiva de profesionales especializados (“duplas de género”) desde el segundo semestre del año 2014, logrando en el 2015 contar con su presencia en trece (13) Defensorías Regionales y para el 2016 en diecisiete (17) Defensorías Regionales.

Dentro de los lineamientos de trabajo de estos equipos se incorpora la promoción de los derechos vinculados al género, de manera especial la igualdad, con las autoridades civiles, judiciales, administrativas y de policía, y las organizaciones sociales de mujeres, realizando en el segundo semestre del año 2014 cuarenta y ocho (48) acciones de promoción y divulgación sobre estos derechos, con la asistencia de funcionarios y funcionarias de la gestión defensorial, representantes judiciales de víctimas, organizaciones sociales de mujeres y víctimas del conflicto armado. Posteriormente, en el 2015 se realizaron ciento cuarenta y seis (146) talleres en derechos de mujeres con organizaciones sociales llegando a más de 3.650 mujeres.

Adicionalmente, se reconoce la importancia de fortalecer este proceso de promoción y divulgación de los derechos de las mujeres al interior de la institución y con diferentes servidores públicos - hombres y mujeres-. Es así como desde el año 2013 se cuenta con un diplomado virtual avalado por la ESAP, actualmente denominado “Incorporación del enfoque de género en la acción pública”, contando en el 2014 con ciento ocho inscripciones (108), y en el 2015, con la inscripción de ciento cuarenta y cinco (145) servidores de la Defensoría del Pueblo y con setenta y un (71) personas de otras instituciones públicas, además de la cooperación internacional (personerías, Unidad de Víctimas, Centro de memoria Histórica, Usaid, OIM).

Desde el equipo del nivel central, también se realizaron veintiséis (26) talleres en torno a los derechos de las mujeres, un 65% dirigidos a servidores públicos, incluyendo a algunos grupos de la Policía Nacional y la Fuerza Pública. Y en el cumplimiento del Auto 009 de 2015, con la coordinación de seis (6) Delegadas (Delegada para la infancia, la juventud y el adulto mayor; Delegada para los indígenas y las minorías étnicas; Delegada para la prevención de violaciones de DDHH y DIH; Delegada para la orientación y asesoría de las víctimas del conflicto armado interno; Delegada para los derechos de la población desplazada; Delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género), se realizaron cuatro (4) talleres dirigidos a diecinueve (19) Defensorías Regionales contando con la participación de noventa y cinco (95) servidores.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo, cuenta con la Escuela de Capacitación de Defensoría Pública “Roberto Camacho Weverberg”, brindando procesos de actualización académica dirigida a los Defensores Públicos y a los Representantes Judiciales de Víctimas, participando de manera especial la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género con charlas en torno al género y las violencias de género en el 2015.

## **2. Informe las medidas que desde la institución se han tomado para garantizar el goce efectivo de los derechos de las mujeres.**

Colombia posee una amplia normatividad en materia de prevención, sanción y sensibilización de todas las formas de violencia contra la mujer, tales como la Ley

1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, para la sensibilización, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres; Leyes 294 de 1996 y 575 de 2000, en materia de violencia intrafamiliar; Ley 985 de 2005, relativa a las medidas contra la trata de personas; el decreto 4912 de 2011 y Resolución 0805 de 2012, relacionado con el Programa de Prevención y Protección en lo relativo al enfoque diferencial y derechos de las mujeres en situación de riesgo por ocasión de sus actividades en defensa de los DDHH; la Ley 1761 de 2015 con la cual se crea el tipo penal de Femicidio; y recientemente la Ley 1773 de 2016 frente a los ataques con ácido.

Para la prevención, protección y restablecimiento de derechos de víctimas del conflicto armado y víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, se han expedido la Ley 1448 de 2011 o Ley de víctimas y restitución de tierras, y la reciente expedida Ley 1719 de 2014 por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual ocurrida con ocasión del conflicto armado.

Teniendo en cuenta esta normatividad, la Defensoría del Pueblo ha adelantado acciones de fortalecimiento institucional que desde su misión institucional buscan ampliar y cualificar la atención de las mujeres a favor de sus derechos, así:

2.1. Creación de una nueva Delegada para fortalecer y garantizar la respuesta institucional a las mujeres víctimas de diferentes violencias:

El 20 de enero de 2014 se expidió la Resolución No 063 por la cual se crea la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género con el propósito de promover, divulgar y defender los derechos humanos de las mujeres y de las personas víctimas de diversas formas de violencia y/o discriminación en razón a su orientación sexual o su identidad de género, a través del desarrollo de acciones para la promoción de sus derechos, el acceso a la justicia y la prevención de la violencia, visibilización y denuncia. De esta manera se fortalece el trabajo que anteriormente se realizaba a través de la Delegada para los derechos de la niñez, la juventud, la mujer y el adulto mayor.

Igualmente, se incorporó en el Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo 2013-2016 a través del Plan Anual de Actividades y el Plan Operativo Estratégico establecido para el año 2015 las actividades necesarias para el adecuado abordaje de esta normatividad y dar inicio al impulso de las adecuaciones institucionales para su efectiva implementación a través de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género.

2.2. Vinculación de profesionales especializados y expertos en acompañamiento a víctimas de violencia de género:

Desde la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, en el año 2014, se inició de manera gradual y progresiva la vinculación a la

planta de personal de las Defensorías Regionales un equipo de profesionales (abogadas y psicólogas o trabajadoras sociales), denominadas “Dupla de Género”, especialistas en atención, orientación psicosocial y jurídica. Al terminar el año 2014, estas hicieron presencia en diez (10) regionales (Magdalena, Bolívar, Urabá, Córdoba, Arauca, Antioquia, Bogotá, Cundinamarca, Cauca y Valle) y a través de la cooperación internacional en Chocó y Tumaco - Nariño. Ya para el año 2015 se logró su presencia en trece (13) regionales (Guajira, Bolívar, Atlántico, Urabá, Norte de Santander, Arauca, Antioquia, Caldas, Cundinamarca, Bogotá, Chocó, Valle y Cauca), y en el 2016 en diecisiete (17) defensorías regionales (se adicionaron Magdalena, Córdoba y Tumaco- Nariño a la planta de la institución; y en Meta con el apoyo de cooperación internacional).

De acuerdo al plan de reestructuración institucional, se espera lograr la presencia de estas duplas en las treinta y seis (36) Defensorías Regionales del país y de esta forma, garantizar acompañamiento psicosocial y jurídico a las mujeres víctimas que acudan a la Defensoría del Pueblo. Sin embargo, el recorte presupuestal realizado por el Gobierno Nacional ha dificultado la vinculación de la planta prevista.

Por su parte, la Delegada para la Orientación y la Asesoría para las Víctimas cuenta con equipos psico-jurídicos (abogados/as y psicólogos/as) en todas las regiones del país, excepto en la Regional de San Andrés donde se presta atención a través de un equipo que se desplaza a la región periódicamente. Incluso, existe equipo de víctimas en dos zonas donde la necesidad del servicio y/o por situación de orden público lo amerita, la Casa de derechos en Buenaventura- Valle del Cauca y la Casa de derechos en Tumaco - Nariño.

Finalmente, vale la pena señalar que la Dirección Nacional de Defensoría Pública amplió la contratación para la representación judicial de víctimas, de 261 abogados en junio de 2014 a 368 para el 31 de diciembre del mismo año en los programas de ley 1257/08, Ley 985/2005, Ley 1719/14 y 1098/08, llegando al año 2016 a 371 representantes judiciales de víctimas. En los procesos de justicia transicional la Representación judicial se amplió de 158 en junio de 2014 a 174 representantes judiciales de víctimas al cierre del año. Se cuenta entonces con representación judicial de víctimas en treinta y dos (32) Defensorías Regionales, con un total de 579 Representantes Judiciales.

### 2.3. Adecuación de lineamientos institucionales para la atención de mujeres víctimas:

Desde el año 2006, la Delegada para la Orientación y Asesoría a las víctimas del Conflicto Armado Interno viene desarrollando una metodología conocida como la Estrategia de Orientación Psicojurídica a las Víctimas del Conflicto Armado, con la cual se busca orientar a las víctimas, en el marco de sus derechos a la verdad, la justicia y a la reparación integral. Desde el año 2010, y en concordancia con la necesidad de especializar la labor de los equipos psicojurídicos (abogados y

psicólogos) en la orientación a las víctimas, se diseña el “Protocolo de Orientación Psicojurídica a mujeres, niñas y niños víctimas de Violencia sexual”, donde se dan los principales elementos para garantizar la adecuada atención con un enfoque de género en los procesos de toma de declaración, reparación judicial y administrativa contenidas en los marcos de ley 975 de 2005, ley 1592 de 2012 y ley 1448 de 2011.

Por su parte, la Dirección Nacional de Defensoría Pública expidió durante el segundo semestre del año 2014, el “Instructivo de prestación del servicio dentro del programa de representación judicial de víctimas en el marco de las leyes 1098 de 2006 (NNA), 1257 de 2008 (Violencia de Género) - 1719 de 2014 (Violencia sexual con ocasión del conflicto armado)”, elaborado por el grupo de representación judicial de víctimas cuya función principal es la de coordinar a nivel nacional la representación judicial de las víctimas (Resolución No 060 del 20 de enero de 2014 “Por la cual se conforma Grupos Internos de Trabajo en la Dirección Nacional de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo y se le asignan funciones”).

La Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, creada en el 2014, desarrolló un ejercicio diagnóstico con la participación de todas las defensorías regionales, cuyo objetivo es identificar fortalezas y debilidades en la atención a niños, niñas y adolescentes - NNA - víctimas de violencia sexual, teniendo en cuenta que los más altos índices corresponden a niñas y adolescentes, de manera tal que sirva como referente e insumo para la elaboración de un protocolo que permita cualificar y mejorar la atención que prestan a esta población víctima.

La Defensoría Delegada para la Prevención del Riesgo de violaciones a Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo en su labor de monitoreo, análisis, advertencia y prevención de violaciones individuales y masivas a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), realiza un trabajo permanente de seguimiento con un enfoque diferencial de género, a la dinámica del conflicto armado en el territorio nacional.

Para ello utiliza 31 indicadores de género permitiendo identificar factores de riesgo asociados a:

- Violencia sexual: perpetrada por actores armados como arma de guerra y dentro de este ítem se tiene en cuenta la explotación sexual, trata de personas, prostitución forzada, pornografía, embarazo forzado, turismo sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes, transmisión de ETS, VIH-Sida, esclavitud sexual, acceso carnal violento, esterilización forzada, acoso sexual, vulneración a derechos sexuales y reproductivos.
- Regulación, control social y de la vida cotidiana: es decir, acciones en las que actores armados limitan la movilidad de las personas, prohíben ciertas conductas o tendencias sexuales diversas asociándolas con comportamientos enemigos.

- Desplazamiento forzado: porque se ha comprobado que es el hecho de más perdurabilidad y repetición en el marco del conflicto porque durante y después del mismo, las mujeres son afectadas, y porque además tiene asociadas diversas vulneraciones más, pues son las mujeres, niñas, niños y adolescentes el 70% de la población desplazada. Y porque además entre los hogares afectados por el desplazamiento el 45% tienen jefatura femenina.
- Reclutamiento forzado: como crimen de guerra por afectar a NNA, sujetos de especial protección.
- Bloqueos y confinamientos: medidas que asumen los actores armados para el acceso a bienes indispensables para la supervivencia y que afectan a las mujeres.
- Control y expropiación de bienes o tierras: especial afectación a las mujeres rurales por la exclusión en el ámbito productivo y comunitario que se genera cuando actores armados invaden sus predios y las desplazan. Esta afectación está ligada también a la tenencia de la tierra que, por práctica cultural, suele estar en manos de sus maridos o los varones de las comunidades.
- Y finalmente otras violencias de género: formas de violencia ejercidas por actores armados que, en principio no tienen ninguna motivación asociada al género, pero en sus afectaciones tienen un impacto particular sobre las mujeres tales como homicidios, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, minas antipersona, tortura, amenazas, etc. Y teniendo en cuenta que son los hombres adultos y jóvenes las víctimas morales del conflicto, son las mujeres, niñas y adultas las que se convierten en principales sobrevivientes.

Por su parte la Delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género, ha formulado el “Protocolo de atención especializada con enfoque de género”, que incluye los lineamientos y recomendaciones dirigidos a las duplas de género vinculadas a las Defensorías Regionales para la atención de mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, desde acciones de capacitación, atención, asesoría y acompañamiento, la realización de diagnósticos regionales, estrategias para el fortalecimiento de colectivos, grupos y/u organizaciones de mujeres y de la población con orientaciones sexuales o identidades de género diversas, para la exigibilidad de sus derechos, y la participación en espacios interinstitucionales a nivel regional.

#### 2.4. Sistema de registro de información en casos de violencia contra la mujer:

La Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas es la dependencia encargada de la operatividad del Sistema de Información Vision WEB de la institución para el registro general de atención a casos por vulneraciones o violaciones a DDHH. Por esta razón, en coordinación con la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, se adelanta un proceso de actualización de la tabla de derechos y conductas violatorias de derechos humanos, para realizar los ajustes correspondientes con los mandatos legales de mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversa. Pero mientras se realizan los ajustes necesarios en el sistema, por parte de la

Delegada se sigue un riguroso registro mensual de los casos acompañados por las duplas de género en las diferentes Defensorías Regionales.

Respecto a la atención de víctimas del conflicto armado, la Defensoría delegada para la orientación y atención a las víctimas está implementando el Sistema Interinstitucional de Justicia Transicional (SIJT), el cual permitirá el intercambio de información en línea y en tiempo real. Su formulación responde a la necesidad de desarrollar un trabajo armónico entre las diferentes instituciones e instancias responsables de los diferentes eslabones de atención, en las rutas de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005) y Reparación Integral (ley 1448 de 2011).

Este sistema busca mejorar la recolección de la información, teniendo en cuenta la caracterización de la víctima, su núcleo familiar, y los hechos de los cuales se considera víctima, entre ellos la violencia de género. Igualmente busca consolidar las diferentes gestiones realizadas, incluyendo las orientaciones, asesorías individuales, grupales, y el acompañamiento psicológico y jurídico dado en las audiencias, así como talleres y grupos de apoyo.

Este sistema también permite verificar las gestiones realizadas por el Grupo de Representación Judicial a Víctimas (Defensoría Pública), y otras entidades como la Fiscalía General de la Nación para la Justicia Transicional y el Centro de Memoria Histórica. Los equipos psico-jurídicos (abogados y psicólogos) identifican los lugares donde hay mayor solicitud de orientación por parte de víctimas de violencia de género, e implementan diferentes acciones para orientar a las víctimas de estos hechos, tales como talleres psico-jurídicos, jornadas de orientación, jornadas de toma de declaración, grupos de apoyo.

## 2.5. Articulación intra-institucional e interinstitucional:

En el año 2015, y en cumplimiento al Auto 009 del mismo año, se elaboró el Plan de Acción Integral con la participación de seis (6) Delegadas bajo el liderazgo de la Vicedefensoría del Pueblo. A través de este Plan se articulan las diferentes acciones existentes en la institución para la atención de mujeres víctimas del conflicto armado, con énfasis en las víctimas de violencia sexual, fortaleciendo a su vez las acciones de formación al interior de la institución frente al tema.

Además de la articulación al interior de la institución, la Defensoría del Pueblo a través de la Defensoría Delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género, desde el nivel central, participa en espacios interinstitucionales de seguimiento y monitoreo de la política pública y la implementación de la normatividad vigente, como las que se señalan a continuación:

- Comité Nacional de Seguimiento a la implementación de la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las diferentes formas de violencia y discriminación contra las mujeres: conformado por representantes de las Organizaciones de Mujeres, la Procuraduría General de la



Nación, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Defensoría del Pueblo. Sesiona periódicamente en la ciudad de Bogotá D.C. y en algunas regiones del país con el fin de propiciar un espacio para que las diversas entidades con presencia territorial y con competencia en materia de prevención, atención, sanción y judicialización de las violencias basadas en género, informen sobre el estado del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 1257/08. En estos espacios la Defensoría del Pueblo facilita la participación de las organizaciones de mujeres en las regiones articulando a la respuesta institucional la voz de las mujeres.

- El Comité Técnico Interinstitucional para ampliar y cualificar el acceso a la justicia de las víctimas de Violencia Sexual dentro y fuera del Conflicto Armado: cuya Secretaria Técnica está en cabeza de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Nacional de atención y orientación a víctimas. Desde éste espacio se realiza el monitoreo y seguimiento a la implementación de toda la normatividad relacionada con el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, dentro y fuera del conflicto armado, buscando impulsar investigaciones penales y así judicializar con la debida diligencia estos casos. El Comité está conformado por la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Ministerio de Justicia y del Derecho, Defensoría del Pueblo, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Fiscalía General De la Nación, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Policía Nacional y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

- Comité de seguimiento a la implementación de la Ley 1719 de 2014, a través de las sesiones ampliadas del Comité Nacional de Seguimiento a la Ley 1257 de 2008: integrado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación y tres congresistas. En este espacio también participan tres mujeres delegadas de organizaciones de mujeres víctimas de violencia sexual, una por el enfoque étnico, otra por el enfoque regional y otra por el enfoque organizativo.

- CERREM de Mujeres (Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendaciones) en el marco del Decreto 4912 de 2011 y la Resolución 0805 de 2012, cuya secretaria técnica está a cargo de la Unidad Nacional de Protección, donde la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género es invitado de carácter permanente con voz pero sin voto, realizando la presentación de los casos que acompaña, para que las entidades con voz y voto conozcan las circunstancias de las mujeres y se puedan aprobar las medidas de protección y complementarias más idóneas. Además, desde la Delegada se documentan casos y se elaboran solicitudes de medidas de protección, así como requerimientos a las autoridades competentes por falta o indebida implementación de medidas de protección y se realiza el seguimiento permanente a la implementación de las medidas complementarias.



Defensoría  
del Pueblo  
C O L O M B I A

- Comité Interinstitucional de lucha contra la Trata de Personas establecido por la Ley 985 de 2005, cuya secretaría técnica la ejerce el Ministerio del Interior y donde la Defensoría es invitada permanente. Instancia de coordinación de las entidades del Estado, que opera como organismo consultivo del Gobierno Nacional y el ente coordinador de las acciones que desarrolla el Estado colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, en el cual se analizan de casos de presuntas víctimas del delito de trata de personas y se activan las rutas de atención correspondientes.

- La Mesa de Casos Urgentes, donde el Ministerio del Interior ejerce la secretaria técnica, es un espacio interinstitucional que se consolidó mediante un acuerdo de voluntades políticas, para recepcionar y gestionar casos de vulneración a los derechos a la vida, seguridad e integridad, hacer seguimiento, y crear acciones afirmativas por parte del Estado, que propendan por mejorar la calidad de vida de los sectores sociales LGBTI, y garantizar y proteger el ejercicio de sus libertades y derechos humanos. Allí, se presentan denuncias recibidas por las instituciones que la integran, así como los informes enviados por las instituciones y el informe descriptivo sobre la situación de derechos humanos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. La Delegada, desde este espacio no solo acompaña los casos que conoce, sino que acompaña procesos de participación de organizaciones sociales de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, intercede en sus solicitudes, y participa en el seguimiento al proceso de construcción de Política Pública Nacional para personas LGBTI y acompaña acciones descentralizadas en las regiones.

- Estrategia Interinstitucional de Lucha contra la Impunidad y Atención Integral a las Víctimas de Violencia basada en Género en el marco del conflicto armado, en particular víctimas de Violencia Sexual: modelo de articulación y coordinación interinstitucional diseñado en el marco del Sistema Nacional de Derechos y DIH, y se armoniza con la política pública de equidad de género para las mujeres (CONPES 161). Permite realizar acciones intersectoriales para atender integralmente a mujeres y niñas víctimas de violencia basada en género en regiones focalizadas. Su objetivo es generar un proceso de articulación institucional entre el nivel nacional y regional, para mejorar la respuesta del estado en materia de garantía del derecho a la justicia y la implementación de las medidas de prevención, atención y reparación integral. La Defensoría del Pueblo tiene la responsabilidad del acercamiento a las víctimas, y a través de grupos focales realizados con mujeres víctimas y lideresas, identificar los nudos de acceso a la justicia en las regiones a las cuales se ha desplazado la estrategia.

**3. Informe las cifras y estadísticas, con las que cuenta la entidad, respecto al número de denuncias, atención, orientación, asesoría y acompañamiento que se encuentran activas en la Defensoría con base en asuntos de género.**

Las duplas de género de la Defensoría delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género (en ese momento financiadas a través de la cooperación

internacional) documentaron en el 2013, un total de 381 casos de violencia contra las mujeres, de los cuales el 48% corresponden a casos de violencia en el marco del conflicto armado, que van desde la violencia sexual vinculada a la tortura (en zonas de disputa militar de los grupos armados), hasta la esclavitud sexual y/o prostitución forzada (en zonas de explotación minera), delitos que hasta antes de la expedición de la ley 1719 de 2014 no estaban tipificados.

Durante el año 2014, a través de las duplas de género presentes en trece (13) Defensorías Regionales, se logró el acompañamiento y la documentación de quinientos ochenta y tres (583) casos, encontrando que los espacios de mayor riesgo para las mujeres continúan siendo aquellos que se vinculan a su cotidianidad (en un 50% del total de casos acompañados, el agresor es una persona conocida), y en un 37 % de los casos se trata de víctimas del conflicto armado, quienes muchas veces afrontan nuevas formas de violencia.

Ahora bien, al caracterizar los tipos de violencia y daño generados, de acuerdo a la Ley 1257 de 2008, se encuentra que en un 74% del total de casos existe daño psicológico, en la mitad de los casos (50%) diferentes expresiones de la violencia física (se llegaron a atender once casos de homicidio de mujeres y ocho de tentativa de homicidio), y en un 49% se reporta violencia sexual.

Para el año 2015 se acompañaron 1.887 casos de violencias basadas en el género, de los cuales 1.795 corresponden a mujeres, en donde un 47% reporta como agresor a una persona conocida (de estos, en un 61% se trata de la pareja o expareja), y en un 34% se mencionan actores armados ilegales. Al caracterizar los tipos de violencia, en un 59% de los casos se encuentra violencia psicológica, en un 49% violencia física (acompañando 49 feminicidios y 36 tentativas de feminicidio), en un 36% violencia sexual, y en un 21% de casos de violencia económica o patrimonial. Es importante tener en cuenta que en un mismo caso se sobreponen diferentes formas de violencia.

Por parte de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas por vulneraciones a los derechos humanos, con presencia en las treinta y seis (36) Defensorías Regionales, se informa que en el año 2013 se atendieron 6.341 mujeres (4.251 asesorías, 1.456 quejas, 626 solicitudes y 8 no clasificadas); en el año 2014 11.095 (7.808 asesorías, 2.288 quejas, 997 solicitudes y 2 no clasificadas); en el año 2015 10.598 (7.017 asesorías, 2.716 quejas, 827 solicitudes y 38 no clasificadas); y en lo que va corrido del 2016 se han atendido 678 mujeres (414 asesorías, 189 quejas, 69 solicitudes y 6 no clasificadas).

Finalmente, la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas, en el año 2013 registra 23.318 tomas de declaración a mujeres de las cuales 582 están referidas a hechos de violencia sexual, y 1.776 a mujeres afrocolombianas; en el año 2014 registra 30.039 tomas de declaración a mujeres de las cuales 1.303 están referidas a hechos de violencia sexual, y 4.413 a mujeres afrocolombianas; y para el 2015 registra 20.114 tomas de declaración a mujeres de las cuales 1.022 están referidas a hechos de violencia sexual, y 3.185 a mujeres afrocolombianas.



Defensoría  
del Pueblo  
C O L O M B I A

Los departamentos con mayor número de declaraciones son Antioquía, Atlántico, Bogotá, Cauca, Cesar, Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca; realizando entre el año 2013 y 2015, siete (7) jornadas descentralizadas de toma de declaración a Víctimas de Violencia Basada en Género. Además, se informa que en el año 2015 se han realizado 1.151 orientaciones a mujeres por hechos asociados a la violencia sexual y reproductiva.

Sin otro particular y en espera de haber atendido su solicitud satisfactoriamente.

Cordialmente,

ALFONSO CAJIAO CABRERA  
Vicedefensor con funciones asignadas de Defensor del Pueblo

Copia: N/A

Anexo: -

Proyecto: Carolina Tejada Bermúdez

Reviso: Susana Rodríguez Caro *RS 24*

Archivado en: Correspondencia

Consecutivo Dependencia: 20-12

001075